DECRETO 2059 DE 2018

(noviembre 1°)

D.O. 50.764, noviembre 1º de 2018

por el cual se designa Viceministro de Infraestructura ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 189 numeral 13 de la Constitución Política de Colombia, 12 de la Ley 1437 de 2011 y 2.2.5.1.1 del Decreto número 1083 de 2015 modificado por el Decreto número 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1545 del 13 de agosto de 2018 se nombró al Doctor Manuel Felipe Gutiérrez Torres, en el empleo de Viceministro Código 20, del Viceministerio de Infraestructura del Ministerio de Transporte, posesionado el 13 de agosto de 2018.

Que a través del oficio radicado en el Ministerio de Transporte con número 20181340149603 de fecha 27 de septiembre de 2018, el doctor Manuel Felipe Gutiérrez Torres, en su condición de Viceministro de Infraestructura del Ministerio de Transporte, manifiesta impedimento para conocer y decidir sobre los asuntos de su competencia relacionados con la sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., subordinada de la sociedad matriz Aleática; S.A.S., por haberse desempeñado como Director Jurídico de la sociedad Autopista RÍo Magdalena S.A.S. del periodo comprendido entre el 1º de agosto de 2017 al 6 de agosto de 2018.

Que la señora Ministra de Transporte a través de la Resolución número 0004676 del 8 de octubre de 2018, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 61 literal h) de la

Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, aceptó el impedimento manifestado por el doctor Manuel Felipe Gutiérrez Torres, identificado con la cédula de ciudadanía número 80757477, en su condición de Viceministro de Infraestructura del Ministerio de Transporte, para conocer y decidir los asuntos de su competencia relacionados con las sociedades Autopista Río Magdalena S.A.S., y Aleática S.A.S; y dispuso la remisión a Presidencia de la República para la designación del Viceministro de Infraestructura ad hoc, para conocer y decidir de los asuntos de su competencia para los cuales se aceptó el impedimento.

Que en consecuencia, se hace necesario designar Viceministro de Infraestructura ad hoc, para conocer y decidir sobre los asuntos de su competencia relacionados con la sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., y Aleática S.A.S., de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar al doctor Juan Camilo Ostos Romero, identificado con cédula de ciudadanía número 1057570612, en su condición de Viceministro de Transporte código 20 del Viceministerio de Transporte del Ministerio de Transporte, como Viceministro de Infraestructura ad hoc, para conocer y decidir sobre los asuntos de su competencia relacionados con la sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., y Aleática S.A.S,

Artículo 2°. El presente decreto deberá ser comunicado por la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte al doctor Juan Camilo Ostos Romero y al doctor Manuel Felipe Gutiérrez Torres.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de noviembre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Transporte,

Ángela María Orozco Gómez.